

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 23 DE ENERO DE 1967

Nº 15.789

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Radio, Prensa, Televisión y Espectáculos Públicos
Resuelto Nº 632-DG de 9 de septiembre de 1966, por el cual se concede licencia provisional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 200 de 30 de septiembre de 1966, por el cual se abre un Crédito Suplemental.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto Nº 17 de 17 de enero de 1967, por el cual se hace unos ascensos.

Dirección General de Industrias

Resueltos Nº 781 de 18 de octubre de 1966, por el cual se concede permiso de importación.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

CONCEDESE LICENCIA PROVISIONAL

RESUELTO NUMERO 632-DG

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 632-DG.—Panamá, 9 de septiembre de 1966.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Jorge M. Arias, panameño, casado, con cédula de identidad personal No. 8AV-6-752, en su calidad de Presidente de la Editora y Emisora La Prensa, S. A., se ha dirigido mediante memorial, al Ministro de Gobierno y Justicia, con el fin de solicitar licencia provisional para el traslado y operación de la estación radiodifusora HOA-21 850Kc/s, ubicada en El Sitio en la Carretera Juan Díaz.

Que para tal efecto el Departamento de Radio y Televisión consultó el aspecto técnico y legal, no encontrando ningún impedimento a dicha solicitud.

RESUELVE:

Conceder al señor Jorge M. Arias, panameño, con cédula de identidad personal No. 8AV-6-752, en su calidad de Presidente de la Editora y Emisora La Prensa, S. A. licencia provisional para el traslado y operación de la estación radiodifusora HOA-21 850 Kc/s, ubicada en El Sitio, Carretera Juan Díaz, siempre y cuando se ajuste a los detalles y normas específicas indicadas:

Equipo: RCA ET-4331 (modificado).

Ubicación: El Sitio, carretera Juan Díaz.

Coordenadas: 79° 28' + 340 mts. Oeste.

09° + 1236,4 mts. Norte.

Potencia: 1000 vatios, máximo.

Frecuencia: 850 Kc/s.

Clase de Estac.: Radiodifusión (amplitud modulada).

Zona de servicio: Regional.

Antena: L invertida, 1/4 de onda.

Indicativo: HOA-21.

Tolerancias:

(a) + 10 ciclos de la frecuencia fundamental:

(b) 40 db por debajo de la potencia media de la frecuencia fundamental, para toda clase de radiaciones no esenciales a la entrada de la antena, sin exceder de 50 milivatios.

(c) Anchura de banda: 10 Kc/s, máximo.

Respuesta de audio: Dentro del 1% entre 30-15000 ciclos.

Deformación: Menos de 1.5% para 100% de modulación.

En caso de quejas por perturbaciones a otros servicios de radio debe suspender el funcionamiento del equipo y arreglar la anomalía.

Esta licencia es provisional por un período de seis meses, a partir de la fecha de su expedición.

Fundamento: Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. BAZAN.

El Viceministro de Gobierno,

Fabián Velarde.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ABRESE CREDITO SUPLEMENTAL

DECRETO NUMERO 200

(DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1966)

por el cual se abre un Crédito Suplemental (Transferencia de Partidas) al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Suplemental (Transferencia de Partidas) al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la suma de cuatro mil ciento ochenta y un balboas con cuarenta y dos centésimos (B/4.181.42), para aumentar la Partida 05.2.04.00.11.605 Transferencias Corrientes al Exterior —Cuota de Panamá para el Sosténimiento de la Energía Atómica, mediante la disminución de esa misma suma de la partida 05.1.03.01.03.007, del Ministerio aludido, no alterando en esta forma el equilibrio del Presupuesto.

Que tramitada la petición conforme a los requisitos establecidos en los artículos 221 de la

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:
 Avenida 2ª Sur—Nº 10-A 50
 (Relleno de Barrera)
 Telé. no: 2-2271

TALLERES:
 Avenida 3ª Sur—Nº 19-A 54
 (Relleno de Barrera)
 Apartado Nº 9446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Dirección Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro
 PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
 Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
 Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución Nº 44 de 22 de septiembre de 1966, aprobó el Crédito explicado.

Que corresponde al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados.

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental (Transferencia de Partidas) al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la suma de cuatro mil ciento ochenta y un balboas con cuarenta y dos centésimos (B/.-4.181.42), que se requiere para pagar la Cuota de la República de Panamá para el sostenimiento de la Energía Atómica, mediante el aumento y disminución de las partidas especificadas en la parte motiva del presente Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.

MARCO A. ROBLES

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
 DAVID SAMUDIO A.

**Ministerio de Agricultura,
 Comercio e Industrias**

ASCENSOS

DECRETO NUMERO 17
 (DE 17 DE ENERO DE 1967)

por medio del cual se asciende a varios Jefes de Departamento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se asciende a Humberto Leignadier Arcia a Ingeniero Supervisor, Asesor Nacional de la Comisión Nacional de Aguas y Co-Director del Proyecto de Riego del Río La Vi-

lla, con base a la Certificación de Terna Nº 498ACI-66.

Artículo segundo: Se asciende a Jorge Luis Quirós a Director Ejecutivo de la Administración de Recursos Minerales y Co-Director del Proyecto Minero de Azuero.

Artículo tercero: Se asciende a Bernardo Ocaña a Director de Programación en el Departamento de Programación.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1967.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete.

MARCO A. ROBLES

El Ministro de Agricultura,
 Comercio e Industrias,

RUBEN DARIO CARLES JR.

CONCEDESE PERMISO DE IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 781

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Dirección General de Industrias.—Resuelto número 781.—Panamá, 18 de octubre de 1966.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 12 de octubre de 1966, el señor Antonio Anzola, representante legal de Julio Anzola, S. A., solicita permiso para importar quinientos (500) sacos de papel con cien (100) libras cada uno de Conchas de Ostras Pulverizadas, (calcio orgánico) para usar en la preparación de alimentos para animales;

Que el señor Antonio Anzola, basa su solicitud en los privilegios concedidos a la firma Julio Anzola, S. A. en el contrato de producción industrial Nº 26 de 18 de junio de 1950 firmado entre la Nación representada por este Ministerio y la firma solicitante.

RESUELVE:

Conceder al señor Antonio Anzola, permiso para importar a nombre de Julio Anzola, S. A., quinientos (500) sacos de papel con cien (100) libras cada uno de Conchas de Ostras Pulverizadas, (calcio orgánico) para usar en la preparación de alimentos para animales.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

RUBEN D. CARLES JR.
 Ministro de Agricultura,
 Comercio e Industrias.

El Vice-Ministro de Agricultura,
 Comercio e Industrias,

Henry Ford B.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Farval Anstalt, sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de Liechtenstein, domiciliada en la ciudad de Vaduz, Liechtenstein, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

"BENECRON"

escrita en cualquier tipo de letras y colores.

La marca se usa para amparar y distinguir productos farmacéuticos, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se usa en las formas acostumbradas en el comercio.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Copia certificada del Registro de la marca en el Principado de Liechtenstein, No. 1758 de 28 de julio de 1964; c) un dibujo de la marca y 6 ejemplares de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple haciendo innecesario un clisé; d) Poder de la petionaria con declaración jurada de dos miembros de la Junta Directiva de la compañía.

Panamá, 11 de febrero de 1965.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Guillermo Jurado S.,
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Kativo de Panamá, S. A., sociedad anónima constituida en conformidad a las leyes de la República de Panamá, con domicilio en la ciudad de Panamá, por medio del apoderado que suscribe, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que es usada para amparar en el comercio pinturas y similares.

La marca de fábrica consiste en una clase de pintura de la marca "Protecto", del registro de la misma sociedad, que se denomina

"VINYLUX"

Esta marca de fábrica será usada en Panamá en la confección de una clase de pintura "Protecto", y se usará imprimiendo, estampando o en

etiquetas, reservándose la sociedad la facultad de emplear la marca en cualquier tamaño, colores, combinaciones y tipos de letras que estime necesarios.

Acompaño a esta solicitud los siguientes documentos: 1) Declaración Jurada; 2) Seis ejemplares de la marca de fábrica; 3) Comprobante de pago de los derechos de registro y publicación. El poder otorgado por la sociedad se encuentra registrado en el Departamento de Marcas de Fábrica bajo el número 267, y se encuentra acompañado a la marca de fábrica "Multicolor", en el cual está asimismo el certificado del Registro Público sobre Personería Jurídica de la sociedad.

Panamá, 25 de agosto de 1966.

Francisco R. Duque,
Céd. No. 8-30-997.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

De la Guardia, Arosemena & Benedetti, firma de abogados con oficinas en Ave. Cuba 33A-34, en esta ciudad, en su carácter de apoderada especial de Big Dutchman, Inc., una sociedad anónima constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Michigan, Estados Unidos de América, y con domicilio en el No. 405 West Washington, Zeeland, Michigan, E.U. de A., por este medio solicita el registro de una marca de fábrica de la cual es propietaria la poderdante, que consiste en las palabras

"BIG DUTCHMAN"

escritas en cualquier tipo de letra.

La marca ha sido usada para amparar y distinguir la fabricación y venta de "Aves y crianza de animales y equipo para manejarlos — a saber, proveedores de alimentos y agua para aves, ganado y cerdos, incluyendo aquellos de tipo automático, y partes y accesorios para los mismos, limpiadores de alimentos. Limpiadores de canales, equipo para marcar huevos, equipo para transportar y mover huevos, equipo para almacenar huevos, equipo para recoger huevos y lavadoras de huevos", en la Clase 23.

La marca se emplea adhiriéndola a los productos en las formas usuales en el comercio.

La marca ha sido usada en el comercio nacional del país de origen desde el 15 de abril de 1949, en el comercio internacional desde el 1º de junio de 1949, y oportunamente será usada en Panamá.

Se acompañan: 1) Certificado de registro en

el país de origen y su traducción; 2) Declaración Jurada; 3) Poder de la peticionaria; 4) Recibo del pago de los impuestos; 5) Seis etiquetas.

Panamá, 22 de junio de 1966.

Por De la Guardia, Arosemena & Benedetti,
Eloy Benedetti,
Céd. No. 8-99-324.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Kativo de Panamá, S. A., sociedad anónima constituida en conformidad a las leyes de la República de Panamá, con domicilio en la ciudad de Panamá, por medio del apoderado que suscribe, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que es usada para amparar en el comercio una clase especial de pintura.

La marca de fábrica consiste en la palabra

"ALKYLUX"

Esta marca de fábrica será usada en Panamá en la confección de una clase especial de pintura de la marca "Protecto", del registro de esta misma sociedad, y se usará imprimiendo, estampando o en etiquetas, reservándose la sociedad la facultad de emplear la marca en cualquier tamaño, colores, combinaciones y tipos de letras que estime necesarios.

Acompaño a esta solicitud los siguientes documentos: 1) Declaración Jurada; 2) Seis ejemplares de la marca de fábrica; y 3) Comprobante de pago de los derechos de registro y publicación. El poder otorgado por la sociedad se encuentra registrado en el Departamento de Marcas de Fábrica bajo el número 267, y se encuentra acompañado a la marca de fábrica "Multicolor", en cuyo expediente se encuentra también el certificado del Registro Público sobre Persona Jurídica de la sociedad.

Panamá, 25 de agosto de 1966.

Francisco R. Duque,
Céd. No. 8-30-997.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Lic. Ramón M. Valdés A., abogado, de generales conocidas en el Despacho a su cargo, en nombre y representación de la Cervecería Nacional, S. A., sociedad anónima domiciliada en Panamá, de conformidad con las leyes panameñas, por este medio solicito a Ud. el registro de la marca de comercio consistente en las palabras

"CINCO REINAS"

con la cual se propone distinguir y amparar el producto cerveza que fabrica.

La marca será usada en toda clase de envases, botellas, cajas, barriles, y toda clase de propaganda, sin distingos de tipos, tamaños, colores o combinaciones de letras.

El poder que me faculta para hacer esta solicitud está registrado en el Ministerio a su cargo bajo el No. 264.

Acompaño a la solicitud: a) Declaración Jurada; b) Seis ejemplares de la etiqueta; y c) Comprobante de pago de los derechos de publicación y registro.

Panamá, noviembre 15 de 1966.

Lic. Ramón M. Valdés A.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Unitex, S. A., sociedad anónima constituida en conformidad a las leyes de la República de Panamá, con domicilio en la ciudad de Panamá, por medio de su apoderado que suscribe, comparece a solicitar el registro de una marca de comercio de que es dueña y que es usada para amparar en el comercio ropas para uso masculino, específicamente pajamas, batas, camisas, corbatas, medias, pantalones y sacos, calzoncillos, camisetas, pañuelos y cinturones.

La marca consiste en la palabra

JOHN FORSYTH

Esta marca de comercio será usada en Panamá, y se aplicará en las confecciones de ropa aludidas, imprimiendo, estampado o en etiquetas, reservándose la sociedad la facultad de emplear la marca en cualquier tamaño, colores, combinaciones y tipos de letras que estime necesarios.

Acompaño a esta solicitud los siguientes docu-

mentos: 1) Declaración Jurada; 2) Seis (6) ejemplares de la marca; y 3) Comprobante de pago de los derechos de registro y publicación.

Panamá, 27 de julio de 1966.

Francisco R. Duque,
Céd. No. 8-30-997.

Otrosí: El poder otorgado por dicha sociedad se encuentra registrado adjunto a la marca de fábrica "Le Baron" y bajo el número 317. Lo mismo el certificado del Registro Público.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Unitex, S. A., sociedad anónima constituida en conformidad a las leyes de la República de Panamá, con domicilio en la ciudad de Panamá, por medio de su apoderado que suscribe, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que es usada para amparar en el comercio calzoncillos confeccionados por la sociedad.

La marca de fábrica consiste en la palabra

"FLEX"

Esta marca de fábrica será usada en Panamá en las confecciones de calzoncillos y similares, imprimiendo, estampando o en etiquetas, reservándose la sociedad la facultad de emplear la marca en cualquier tamaño, colores, combinaciones y tipos de letras que estime necesarios.

Acompaño a esta solicitud los siguientes documentos: 1) Declaración Jurada; 2) Seis (6) ejemplares de la marca; y 3) Comprobante de pago de los derechos de registro y publicación. El poder otorgado por la sociedad se encuentra acompañado a la marca de fábrica "Le Baron", y ha sido registrado en el Departamento de Marcas de Fábrica bajo el número 317; en ese mismo expediente se encuentra el certificado del Registro Público sobre la Personería Jurídica de la sociedad y su representación legal.

Panamá, 29 de julio de 1966.

Francisco R. Duque,
Céd. No. 8-30-997.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

De la Guardia, Arosemena & Benedetti, firma de abogados con oficinas en Ave. Cuba 33A-34, en su carácter de apoderada especial de la sociedad Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha, una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo con las leyes del Japón y con domicilio en 5, 5-chome, Yaesu, Chuo-ku, Tokyo, por este

Honda

medio solicita el registro de una marca de fábrica de nuestra propiedad que consiste en la palabra "Honda" escrita en letra bastardilla con la primera letra en mayúscula, tal cual aparece en el dibujo adjunto.

La marca ha sido usada para amparar y distinguir la fabricación y venta de vehículos motorizados de dos ruedas. La marca ha sido usada en el comercio nacional del país de origen y en el comercio internacional desde el 24 de octubre de 1964 y oportunamente será usada en Panamá.

Se acompaña: 1) Certificado de Registro del país de origen y su traducción; 2) Declaración Jurada; 3) Recibo del pago de impuestos; 4) Clisé y 6 etiquetas; 5) El poder se encuentra en el expediente de la marca Benly.

Panamá, 29 de diciembre de 1964.

Por De la Guardia, Arosemena & Benedetti,
Rodrigo Arosemena,
Céd. No. 8-11-937.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIX ARMANDO QUIROS.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Kativo de Panamá, S. A., sociedad anónima constituida en conformidad a las leyes de la República de Panamá, con domicilio en la ciudad de Panamá, por medio del apoderado que suscribe, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que es usada en el comercio para amparar una clase especial de pintura.

La marca de fábrica consiste en la palabra

"SATINLUX"

Esta marca de fábrica será usada en Panamá en la confección de una clase especial de pintura de la marca "Protecto", del registro de la

misma sociedad que comparece, y se usará imprimiendo, estampado o en etiquetas, reservándose la sociedad la facultad de emplear en cualquier tamaño, colores, combinaciones y tipos de letras que estime necesarios.

Acompaño a esta solicitud los siguientes documentos: 1) Declaración Jurada; 2) Seis ejemplares de la marca de fábrica; y 3) Comprobante de pago de los derechos de registro y publicación. El poder otorgado por la sociedad se encuentra registrado en el Departamento de Marcas de Fábrica con el número 267, y se encuentra acompañado a la marca de fábrica "Multicolor", en cuyo expediente se encuentra también el certificado del Registro Público sobre Persona Jurídica de la sociedad.

Panamá, 25 de agosto de 1966.

Francisco R. Duque,
Céd. No. 8-30-997.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

De la Guardia, Arosemena & Benedetti, firma de abogados con oficinas en Avenida Cuba 33A-34, en su carácter de apoderada especial de Yaou Denki Kabushiki Kaisha, con domicilio en el No. 1116, Suenaga, Kawasaki-shi, Kanagawa-ken, Japón, sociedad anónima organizada según las leyes del Japón, por este medio solicita el registro de una marca de fábrica de propiedad de nuestra mandante, que consiste en la palabra General, escrita en letras de imprenta y presidida por un círculo en cuyo interior aparece un dibujo en forma de "G", tal cual aparece en el dibujo adjunto.

GENERAL

La marca ha sido usada para amparar y distinguir la fabricación y venta de "maquinarias eléctricas, aparatos e implementos; maquinarias de telecomunicación, aparatos y herramientas; maquinarias de electrón aplicado, aparatos y herramientas (excluyendo herramientas y equipo médico); materiales eléctricos".

La marca ha sido usada en el comercio nacional del país de origen y en el comercio internacional desde el 18 de septiembre de 1963 y oportunamente será usada en Panamá.

Se acompaña: 1) Certificado de registro en el país de origen; 2) Poder; 3) Recibo del pago de

impuestos; 4) Declaración Jurada; 5) Seis etiquetas y elisé.

Panamá, 31 de agosto de 1964.

Rodrigo Arosemena,
Céd. No. 8-11-937.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIX ARMANDO QUIROS.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Rodrigo Arosemena, panameño, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-11-937, abogado con oficinas en Ave. Cuba No. 33A-34, en su carácter de apoderado especial de Produits Chimiques et Celuloses Rey, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de Francia y con domicilio en 91, Boulevard Malesherbes, Paris, Francia, por este medio solicita el registro de una marca de fábrica de propiedad de su mandante que consiste en la palabra Polyrey escrita en letras de imprenta minúsculas subrayada por los rabos o apéndices de las "Y" extendidos hacia la izquierda en forma horizontal, tal como se ve en el dibujo adjunto.

POLYREY

La marca ha sido usada para amparar y distinguir la fabricación y venta de materiales plásticos en planchas obtenidas por estratificación (con o sin calor o presión), de elementos impregnados de resinas sintéticas y especialmente de papeles, tejidos, maderas aglomeradas fibrosas, productos de laminado, etc., que pueden utilizarse, en particular como muebles, partes superiores de muebles, elementos de cocinas, de cuartos de baño y de revestimiento de paredes.

La marca ha sido usada en el comercio nacional del país de origen desde enero de 1957, en el

comercio internacional desde el 22 de junio de 1957 y oportunamente será usada en Panamá.

Se acompaña: 1) Certificado de registro en el país de origen y su traducción; 2) Poder que contiene, además, la declaración jurada; 3) Recibo del pago de impuestos; 4) Clisé y seis etiquetas. Panamá, 9 de octubre de 1964.

Rodrigo Arosemena,
Céd. No. 8-11-937.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIX ARMANDO QUIROS.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 25

El suscrito, funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Ovidio Rivera M., vecino del Corregimiento de Sta. Rita y Obaldía, Distrito de La Chorrera portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 7-20-26, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 81048 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 68 Hect. más 1851.91 m², ubicada en Bajo Grande Corregimiento Sta. Rita y Obaldía del Distrito de La Chorrera de esta provincia, cuyos linderos son,

Norte: Camino de Broquel a Bajo Grande.

Sur: Terrenos nacionales, Río Caimito, Eulogio Gutiérrez.

Este: Victorio Bernal, Margarito Ruiz, Domingo La Rosa.

Oeste: Agapito Rivera, Tierras nacionales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Panamá, a los treinta (30) días del mes de mayo de 1963.

El funcionario Sustanciador,

GILBERTO GONZALEZ.

La Secretaria Ad-hoc.,

Elsa Galvéz.

L. 58013

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 317-66

El suscrito, funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Aníbal Rivera Aizpurúa, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-23-703, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-1850 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 Hect. más 6545.59 m², ubicada en Cieneguita Corregimiento San Juan del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia cuyos linderos son,

Norte: Evangelisto González, Río San Juan.

Sur: Julia García de Serrano.

Este: Río San Juan.

Oeste: Lorenzo Pineda.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 27 días del mes de mayo de 1966.

El funcionario Sustanciador,

LENIN E. GUIZADO Z.

La Secretaria Ad-hoc.,

Marlym Aparicio.

L. 53083

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 316-66

El suscrito, funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora Benigna Méndez de Acosta, vecina del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-135-2497, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-3059 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 29 Hect. + 2090.69 m², ubicada en Cerrillos Corregimiento San Juan del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Servidumbre.

Sur: Rubén Vanegas.

Este: Benjamín Cuevas, servidumbre.

Oeste: Enrique Kelso.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 27 días del mes de mayo de 1966.

El funcionario Sustanciador,

LENIN E. GUIZADO Z.

La Secretaria Ad-hoc.,

Marlym Aparicio.

L. 53080

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 327-66

El suscrito, funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Juan Alberto Mejía o Juan Alberto Méndez, vecino del Corregimiento de Lajas de Tolé portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-120-1683, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-2399 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 44 Hect. más 2891.21 m², ubicada en Candelaria Corregimiento Lajas de Tolé del Distrito de Tolé de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Camino de la Albina a Lajas de Tolé, Armando Jordán.

Sur: Virginia Vda. de Castellón, Silvestre Cruz.

Este: Armando Jordán, Silvestre Cruz.

Oeste: Camino de la Albina a Lajas de Tolé Virginia Vda. de Castellón.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tolé o en el de la Corregiduría de Lajas de Tolé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 6 días del mes de junio de 1966.

El funcionario Sustanciador,

La Secretaría Ad-hoc.,

L. 53295

(Única publicación)

LENIN E. GUIZADO Z.

Marlyn Aparicio.

EDICTO NUMERO 314-66

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Víctor Manuel Santos, vecino del Corregimiento de Las Lajas, Distrito de San Félix, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-AV-432, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1758 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 Hctas. más 6791.33 m², ubicada en Dupi, Corregimiento de Juay, del Distrito de San Félix, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Carretera Interamericana;

Sur: Faustino Delgado;

Este: Río Galique, Nicolás Jované;

Oeste: Florentino Guerra, Carretera Interamericana.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Félix o en el de la Corregiduría de Juay y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

Lenin E. Guizado Z.

El Secretario Ad-Hoc.,

Marlyn Aparicio.

L. 53427

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 311-66

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora Micaela Pitti de Raymond, vecina del Corregimiento de Potrerillos Arriba, Distrito de Dolega, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-16-676, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-00536 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2,034.65 m², ubicada en el Corregimiento de Potrerillos Arriba, Corregimiento de Potrerillos Arriba, del Distrito de Dolega, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino Real que conduce al Cementerio;

Sur: Francisco Quiroz;

Este: Línea del Ferrocarril Potrerillos Arriba—David;

Oeste: Carretera Potrerillos Arriba—Dolega.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega y en el de la Corregiduría de Potrerillos Arriba y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

El Funcionario Sustanciador,

Lenin E. Guizado Z.

El Secretario Ad-Hoc.,

L. 53002

(Única publicación)

Marlyn Aparicio.

EDICTO NUMERO 326-66

El suscrito, funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor José Meléndez Rubio, vecino del Corregimiento de Lajas de Tolé, Distrito de Tolé portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-AV-33-103, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-2398 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 Hect. más 9148.50 m², ubicada en Lajas de Tolé Corregimiento Lajas de Tolé del Distrito de Tolé de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Tierra nacional, Río Jacubé, Eloy Meléndez.

Sur: José Angel Castellón, María Luisa H. de González.

Este: Eloy Meléndez.

Oeste: José Angel Castellón.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tolé o en el de la Corregiduría de Lajas de Tolé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 6 días del mes de junio de 1966.

El funcionario Sustanciador,

LENIN E. GUIZADO Z.

La Secretaría Ad-hoc.,

Marlyn Aparicio.

L. 53294

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 310-66

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Ciriaco Cortés González, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-AV-42-215, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6074 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 27 Hctas. más 5761.92 m², ubicada en El Yerro, Corregimiento San Juan, del Distrito de San Lorenzo, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Río San Juan;

Sur: Camino de Los Cerrillos a Los Badías;

Este: Río San Juan;

Oeste: Río San Juan, Rafael Jované.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

El Funcionario Sustanciador,

Lenin E. Guizado Z.

El Secretario Ad-Hoc.,

Marlyn Aparicio.

L. 53003

(Única publicación)